

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 001418 00

Previo a tener en cuenta la notificación electrónica surtida el 28 de abril de 2023 (folio 13 del expediente digital), se requiere al demandante para que se sirva acreditar que remitió el mandamiento de pago y los anexos para surtir el traslado, como el pagaré, los endosos, el poder, los certificados de existencia y representación legal, el certificado de amortización y los demás que acompañan la demanda y el escrito de subsanación (artículo 8 de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e89e8e2a90a469ca34c9e62cd388ccc37b300dae3172cc83e264e20132663aa0**

Documento generado en 21/09/2023 10:16:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>